



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla– Localidad Suroccidente

**FIJACION EN LISTA
ARTICULO 110 DEL C.G.P.**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DÍA EN SECRETARIA HOY TRECE (13) DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 A.M.

| PROCESO N°. | ASUNTO | PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | TERMINOS |
|--------------------------|-------------------------|----------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------|
| 080014189006201800304-00 | LIQUIDACION DEL CREDITO | EJECUTIVO | COOPERATIVA COOUNION | ANA MERCEDES MARTINEZ SALTARIN | TRES DIA |

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria. -

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UPJ Barranquilla
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLICITO DAR TRAMITE LIQUIDACION DEL CREDITO 2018-00304

coounion coounion <coounionc@gmail.com>

Vie 09/06/2023 7:35

Para: Juzgado 06 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla
<j06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (265 KB)

6.1 IMPULSO PROCESAL DAR TRAMITE LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

SEÑOR

JUEZ SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA COOUNION

DDO: ANA MERCEDES MARTINEZ SALTARIN

RAD: 304-2018

Dar trámite a la liquidación de crédito radicada en su despacho con fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2.022, con el fin de que la misma sea aprobada, y a su vez sea aprobada la liquidación de costas, ya que su despacho se encuentra en mora por resolver.

--

Cordialmente,

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

CC. No. 72.269.581 de Barranquilla

T.P No. 152-894 del CSJ



RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA
ABOGADO- UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

SEÑOR
JUEZ SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: COOPERATIVA COOUNION
DDO: ANA MERCEDES MARTINEZ SALTARIN
RAD: 304-2018

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, y actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar comedidamente se sirva:

- Dar trámite a la liquidación de crédito radicada en su despacho con fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2.022, con el fin de que la misma sea aprobada, y a su vez sea aprobada la liquidación de costas, ya que su despacho se encuentra en mora por resolver.

Lo anterior con el fin de que se le dé el trámite pertinente,

Se suscribe de usted atentamente,

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA
CC. No. 72.269.581 de Barranquilla
T.P. No. 152.894 del C.S.J.